

EL TRATADO DE LÍMITES DE 1881

En 1881, Argentina y Chile firmaron tratado de límites en el que establecieron como mecanismos para fijarlos la línea de “cumbres más elevadas” y la de “separación de aguas” es decir, aquella altitud que define que el curso de los ríos corra hacia el océano Pacífico o hacia el Atlántico.

En parejas, lean los tres primeros artículos del tratado y respondan las actividades a continuación.

Tratado de Límites de 1881

Artículo 1- El límite entre Chile i la República Argentina es, de norte a sur, hasta el paralelo cincuenta i dos de latitud, la Cordillera de Los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dichas Cordilleras que dividan las aguas i pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado i otro. Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera i en que no sea clara la línea divisoria de las aguas, serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En caso de no arribar éstos a un acuerdo será llamado a decidir las un tercer perito designado por ambos Gobiernos.

Artículo 2-- En la parte austral del Continente i al norte del Estrecho de Magallanes, el límite entre los dos países será una línea que, partiendo de Punta Dungenes se prolongue por tierra hasta Monte Dinero, de aquí continuará hacia el oeste siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que allí existen, hasta tocar en la altura de Monte Aymond. De este punto se prolongará la línea hasta la intersección del meridiano setenta con el paralelo cincuenta i dos de latitud, i de aquí seguirá hacia el oeste, coincidiendo con este último paralelo hasta el “divortium aquarum” de Los Andes. Los territorios que quedan al norte de dicha línea pertenecerán a la República Argentina y a Chile los que se extiendan al sur, sin perjuicio de lo que dispone respecto de la Tierra del Fuego e islas adyacentes el artículo 3°.

Artículo 3- En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, en la latitud cincuenta i dos grados cuarenta minutos se prolongará hacia el sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, sesenta i ocho grados treinta i cuatro minutos hasta tocar en el canal Beagle. La Tierra del Fuego, dividida de esa manera, será chilena en la parte occidental i argentina en la parte oriental. En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la Isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a ésta i las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego i costas de la Patagonia; i pertenecerán a Chile todas las islas al sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos i las que hay al occidente de la Tierra del Fuego.

Tratado de Paz entre Chile y Argentina. Gráfica Progresión, 1985.

1. Responde las siguientes preguntas:

- a.** Recuerda la Constitución de 1833, ¿por qué crees que este tratado fue específico en la definición de los criterios para fijar los límites?

- b.** ¿Cómo se resolverían las posibles dificultades en la demarcación?, ¿qué evidencia ese punto del acuerdo?

- c.** Consulta un mapa y verifica las líneas demarcatorias considerando los paralelos y meridianos mencionados en la fuente. ¿Cuál es la consecuencia del tratado en relación al acceso de Chile y Argentina a los océanos?

2. Desarrolla la rutina “Afirmar, apoyar cuestionar” del Proyecto Zero de Harvard, en relación a la manera en que Chile y Argentina zanjaron sus diferencias territoriales.

Afirmo	Apoyo	Cuestiono